



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 316-2025-GR PUNO/GR

07 OCT. 2025

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2025-OGDYAC-0025565, sobre solicitud de delegación de facultades para constituir el Sub-Comité de Administración del Fondo de Estimulo (SUB CAFAE), del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000642-2025-GRP/ORA, de fecha 03 de octubre del 2025, dirigido al Gobernador Regional de Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: DELEGACION DE FACULTADES PARA LA CONSTITUCION DE SUB CAFAE.

REF.: OFICIO N 0019-2025-ME-GRP-DREP-UGEL-PUNO-D.

FECHA ELAB.: Puno, 03 de octubre de 2025

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP

2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001

3) OFICIO N°0019-2025-ME-GRP-DREP-UGEL-PUNO-D.

ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo. Que, mediante documento en referencia 3), El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 311-1434: GOB. REG. DE PUNO-UGEL PUNO para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION:

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, se requiere se realice el correspondiente acto resolutivo para DELEGAR al Prof. PEDRO ROBERTO ENRIQUEZ YANA la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno 311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos...";

Estando al Informe N° 000642-2025-GRP/ORA, del Jefe de la Oficina Regional de Administración y proveído N° 001769-2025-GRP/GR, del Gobernador Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 316 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 07 OCT. 2025



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR al Prof. PEDRO ROBERTO ENRIQUEZ YANA, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno 311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

